

ACUERDO 3 DE 2012

(junio 26)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES

Por el cual se establece el incremento salarial de los Trabajadores Oficiales de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren el artículo [90](#) de la Ley 489 de 1998 y el artículo [10](#) numeral 13 del Acuerdo 009 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones, en sesión realizada el 25 de junio de 2012, según consta en el Acta No.38, procedió a aprobar la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. INCREMENTO SALARIAL. Incrementar a partir del primero (1º) de enero de 2012 en tres punto setenta y tres por ciento (3.73 %), correspondiente al Índice de Precios al Consumidor – IPC para el año 2011 certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, la remuneración básica mensual de los Trabajadores Oficiales pertenecientes a los diferentes niveles jerárquicos que se encontraban vinculados a la planta de personal de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones al 23 de mayo de 2012 y su relación laboral se sujetará a lo establecido en los contratos individuales de trabajo.

ARTÍCULO 2o. ESCALA SALARIAL. La remuneración básica mensual para los cargos de los Trabajadores Oficiales pertenecientes a los diferentes niveles jerárquicos de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, vinculados a partir del veinticuatro (24) de mayo de 2012, será la establecida en la escala salarial de que trata el artículo [9](#) del Acuerdo 16 del 30 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 3o. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

RAFAEL PARDO RUEDA

Presidente

DIEGO F. MANRIQUE NIETO

Secretario Técnico



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

